



Cap<sup>o</sup>

2<sup>o</sup>  
de la mercedis.

Año de 1758

SE LLO QVARTO, VEINTE  
E L MAY AVEDES, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
E VEINTE Y OCHO

que a la parte de dho Combeno y Señora Santa Ana  
 son expresados en mill ducados y veinte y cinco  
 de dhas veinte pensiones del Explicado Tenso de dhas  
 los ducados de principal y al Emuncado or Diego M<sup>o</sup>  
 que el Co de Alcazar y Mula En la misma forma le de  
 y mande que los dhos mill noventa y cinco as que  
 impongan las quarenta pensiones de dhas del princi  
 pal de Tenso de Tenso y cinquenta ducados, y para uno  
 de dhas se despachen libranzas en forma, con las quales  
 y los correspondientes recibos tomados la razon por el Con  
 tador le sean bonificadas dhas cantidades en sus Cuen  
 tas = En la misma forma, Acordo Esas Cui, que el  
 Contador de sus propios y Venas, a Continuacion del  
 Informe que tiene hecho Enasunto de las peticiones  
 de dho Combeno y el referido or Diego Miguel de  
 Mula teniendo presente el Compromiso hecho entre  
 el Combeno de la Merced de Murcia y la dha D<sup>ca</sup> Fran  
 cisca sus hermanas haga la liquidacion con es  
 pondiente para que de ella haya noticia, y ebran Confu  
 siones En lo Subsiguiente, quedando un tanto de la Ejecutoria  
 Enviada En la Contaduria, En atencion a esta En ella  
 la Sentencia Compromisaria =

